CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0296

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SARAVENA**
CONTRATISTA:	**MULTISERVICIOS & SUMINISTROS Q&Q S.A.S.**
NIT:	**901.690.321-7**
R/L:	**ELIACIB QUIROGA CALDERÓN**
CC:	**13.271.652 DE CÚCUTA**
DIRECCIÓN:	**CARRERA 13 No.17 - 57 BARRIO GAITAN - SARAVENA**
TELÉFONO:	**3133490638**
EMAIL:	**mysqyqsas@gmail.com**
OBJETO:	**APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**
VALOR:	**SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($79.958.300,00)**
PLAZO:	**QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS**

Entre los suscritos a saber: por una parte el licenciado **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.547.334 expedida en Tame, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA**, según acta de posesión No 001 del 27 de diciembre de 2023 proferida por la Notaria Única del Círculo de Saravena, Departamento de Arauca y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 314 de la Constitución Nacional, el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, y el numeral 1° y el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SARAVENA**, y por la otra parte, **MULTISERVICIOS & SUMINISTROS Q&Q S.A.S.** identificada con NIT. 901.690.321-7 representada legalmente por el señor **ELIACIB QUIROGA CALDERÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.271.652 de Cúcuta, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO,** el cual se regirá por la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y consideraciones: 1) Que el MUNICIPIO DE SARAVENA realizó los estudios previos de conformidad con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a efectos de desarrollar el proyecto que trata el presente contrato. **2)** Que, el MUNICIPIO DE SARAVENA adelantó el proceso de selección abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa **No. SIP-SVNA-SDSM-292-2026** de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, para lo cual se realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en la página web de la Alcaldía y en el SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **3)** Que, por medio del Acuerdo Municipal No. 05 del 30/05/2024 el Concejo Municipal de Saravena aprobó el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027. **4)** Que, el proyecto dará cumplimiento a la meta del siguiente indicador: Mujeres beneficiadas, razón por la cual, mediante el presente proceso contractual se direcciona al cumplimiento de esta, tal como se soportó en los documentos y estudios previos. **5)** Que, el proyecto tiene como meta fortalecer las unidades productivas avícolas de quince (15) mujeres rurales del municipio de Saravena, mediante el suministro de bienes y servicios de apoyo para el desarrollo de la producción de pollo de engorde y el fortalecimiento de sus capacidades técnicas y administrativas, contribuyendo a la sostenibilidad de sus

iniciativas productivas y a la generación de alternativas de ingreso en el sector rural. **6)** Que, mediante resolución No.2742 del 29 de octubre de 2026, se dio apertura al proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa **No. SIP-SVNA-SDSM-292-2026**, cuya convocatoria fue limitada a Mipymes con domicilio principal en el municipio de Saravena. **7)** Que, durante la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso No. SIP-SVNA-SDSM-292-2026, no se recibieron observaciones, comentarios ni manifestaciones a través de SECOP II ni de los demás canales institucionales. **8).** Que, el 5 de noviembre de 2026 se realizó el cierre del proceso No. SIP-SVNA-SDSM-292-2026, se recibió una (01) oferta, correspondiente al Proponente No. 01 **MULTISERVICIOS & SUMINISTROS Q&Q S.A.S. 9).** Que, el día 10 de noviembre de 2026 se publicó en la plataforma transaccional SECOP II el Informe de Evaluación y verificación de requisitos mínimos habilitantes y se determinó que el Proponente No. 01 **MULTISERVICIOS & SUMINISTROS Q&Q S.A.S., CUMPLE** con los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales, técnicos, de experiencia y de calidad, obteniendo concepto de **HABILITADO** para continuar a la etapa de apertura y verificación de la oferta económica, conforme con la información registrada en SECOP II. **10)** Que, vencido el término de traslado del Informe de Evaluación el 13 de noviembre de 2026 a las 6:59 p. m., no se recibieron observaciones ni existieron requerimientos pendientes de subsanación. **11)** Que, en consecuencia, la Entidad ratificó los resultados consignados en el Informe de Evaluación, manteniendo la condición de HABILITADO del Proponente No. 01 para continuar con la apertura y verificación del Sobre No. 02 Oferta Económica. **12)** Que, conforme al cronograma, el 18 de noviembre de 2026 a las 10:00 a. m. se encontraba programada la etapa de subasta inversa. No obstante, ante la existencia de un único oferente habilitado, la Entidad informó previamente mediante aviso publicado en SECOP II la no realización del certamen y la no habilitación del canal virtual informativo, debido al mantenimiento programado del servicio de energía eléctrica y las posibles afectaciones en la conectividad a internet. **13)** Que, a las 10:03 a. m. del 18 de noviembre de 2026, el Comité Asesor Evaluador realizó, a través de SECOP II, la apertura y verificación del Sobre No. 02 Oferta Económica, constatando que **MULTISERVICIOS & SUMINISTROS Q&Q S.A.S.** presentó una oferta por valor de $79.958.300,00, equivalente al presupuesto oficial, obteniendo concepto de CUMPLE, conforme a lo consignado en el acta correspondiente. **14)** Que, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y los resultados consignados en el informe de evaluación y en el Acta de Apertura y Verificación del Sobre No. 02 – Oferta Económica, el Comité Asesor Evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso al único proponente habilitado, sin realización de subasta inversa. **15)** Que, mediante Resolución No. 2905 del 18 de noviembre de 2026, se adjudicó el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SIP-SVNA-SDSM-292-2026 a la sociedad **MULTISERVICIOS & SUMINISTROS Q&Q S.A.S.**, identificada con NIT 901.690.321-7, representada legalmente por el señor **ELIACIB QUIROGA CALDERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.271.652 de Cúcuta, por valor de $79.958.300,00 y un plazo de ejecución de 15 días calendario. **16).** Que, el CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993 para celebrar el presente contrato y conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene como objeto: **"APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA". CLÁUSULA SEGUNDA. RELACIÓN DE CANTIDADES Y VALORES UNITARIOS:** El contratista se obliga para con el municipio de Saravena a entregar el objeto del presente contrato, el cual se sujeta al sistema de precios unitarios establecidos en la Ley de contratación pública y de acuerdo con la propuesta adjunta y aceptada por el municipio de Saravena, según se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO POR COMPONENTES Y ACTIVIDADES						
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	10101601	POLLOS DE ENGORDE: Pollos de engorde de línea genética Cobb 500 o equivalente, con las siguientes características técnicas mínimas: Línea genética especializada para	Unidad	2.250	$6.600,00	$14.850.000,00

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO POR COMPONENTES Y ACTIVIDADES						
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		producción de carne. Pollitos de 1-3 días de nacidos. Vacunados de acuerdo con el plan sanitario del proveedor. Buen estado sanitario, activos y libres de deformidades o lesiones visibles. Peso promedio de 40 a 100 gramos.				
2	10121604	ALIMENTO PREINICIO: Alimento concentrado para pollos de engorde en fase de preinicio, con las siguientes especificaciones mínimas: Presentación en migaja (crumbles) o micropeletizado. Proteína cruda mínima: 23,0 %. Grasa mínima: 2,5 %. Fibra cruda máxima: 5,0 %. Cenizas máximas: 8,0 %. Humedad máxima: 13,0 %. Lisina mínima: 1,27 %. Sodio mínimo: 0,20 %. Formulado para satisfacer los requerimientos nutricionales de pollos de engorde durante la fase de preinicio.	Bulto	30	$171.000,00	$5.130.000,00
3	10121604	ALIMENTO INICIO: Alimento concentrado para pollos de engorde en fase de inicio, con las siguientes especificaciones mínimas: Presentación peletizada o en migaja. Proteína cruda: 19,0 % mínimo. Grasa mínima: 2,5 %. Fibra cruda máxima: 5,0 %. Cenizas máximas: 8,0 %. Humedad máxima: 13,0 %. Balance adecuado de calcio y fósforo para el desarrollo óseo.	Bulto	60	$166.700,00	$10.002.000,00
4	10121604	ALIMENTO ENGORDE: Alimento concentrado para pollos de engorde en fase de engorde, con las siguientes especificaciones mínimas: Presentación peletizada o granulada. Proteína cruda mínima: 20,0 %. Grasa mínima: 2,5 %. Fibra cruda máxima: 5,0 %. Cenizas máximas: 8,0 %. Formulado con aminoácidos esenciales (lisina, metionina), minerales (calcio, fósforo) y vitaminas para favorecer el desarrollo productivo de las aves.	Bulto	210	$166.700,00	$35.007.000,00
5	10131601	COMEDERO: Comedero tipo tolva para aves, con las siguientes especificaciones técnicas: Capacidad mínima: 7 kg. Fabricado en polietileno de alta resistencia. Resistente a la corrosión y a los rayos UV. Fácil limpieza y desinfección. Incluye gancho de suspensión, vástago, tolva y platón.	Unidad	90	$28.000,00	$2.520.000,00

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO POR COMPONENTES Y ACTIVIDADES						
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		Apto para pollos de engorde.				
6	10131601	BEBEDERO MANUAL: Bebedero manual para aves, con las siguientes especificaciones técnicas: Capacidad mínima: 8 litros. Fabricado en polietileno de alta resistencia. Diámetro aproximado: 36 cm. Altura aproximada: 40 cm. Peso aproximado: 1,38 kg. Apto para pollos de engorde y aves de postura. Capacidad para abastecer aproximadamente 100 pollitos en iniciación o entre 60 y 70 aves adultas.	Unidad	90	$ 33.000,00	$2.970.000,00
7	47131803	DESINFECTANTE PARA GALPÓN Desinfectante de amplio espectro para instalaciones avícolas, con las siguientes características: A base de amonio cuaternario o principio activo equivalente. Eficaz contra bacterias, virus y hongos. Apto para limpieza y desinfección de galpones, equipos y superficies pecuarias. Presentación líquida. Incluir instrucciones de dilución y aplicación del fabricante.	Sobre	45	$46.200,00	$2.079.000,00
8	30111607	CAL VIVA PARA DESINFECCIÓN: Cal viva para desinfección de instalaciones pecuarias, con las siguientes especificaciones: Composición: Óxido de calcio (CaO) mínimo 90 %. Presentación en polvo o granulado. Color blanco. pH aproximado de solución saturada: 12. Empaque resistente para almacenamiento y transporte.	Bulto	15	$36.300,00	$544.500,00
9	51191905	MULTIVITAMINICO CON ELECTROLITOS: Suplemento multivitamínico con electrolitos para aves, con las siguientes características: Presentación en polvo soluble Vitaminas principales: Vitamina A, D_3, E, K_3, Complejo B (B1, B2, B6, B12), Ácido Fólico, Biotina y Vitamina C. Electrolitos: Cloruro de Sodio, Bicarbonato de Sodio, Cloruro de Potasio, Sulfato y Magnesio. Apto para aves de producción.	Sobre	30	$34.300,00	$1.029.000,00
10	44122012	TABLA PORTAPAPELES: Tabla portapapeles tamaño carta, con las siguientes especificaciones: Tamaño Carta (Carta): 22,5 cm × 31,5 cm (aproximadamente 8,5 pulgadas × 11 pulgadas). Fabricada en acrílico, polipropileno o aluminio.	Unidad	15	$12.400,00	$186.000,00

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO POR COMPONENTES Y ACTIVIDADES						
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		Componentes de sujeción: Clip de acero niquelado o inoxidable con esquinas de goma (para evitar marcas) y un gancho retráctil opcional para colgar. Características adicionales: Diseño de bordes redondeados, superficie antideslizante Color neutro				
11	44121701	BOLÍGRAFO: Bolígrafo retráctil o con tapa, con las siguientes especificaciones: Punta media de 1,0 mm. Tinta azul o negra. Cuerpo plástico. Longitud mínima de escritura: 2.000 metros. Punta con esfera de tungsteno. Diseño ergonómico.	Unidad	15	$2.000,00	$30.000,00
12	86101504	TALLERES DE CAPACITACIÓN: Los talleres de capacitación integral en producción avícola constituyen una herramienta de formación orientada a fortalecer los conocimientos y capacidades de los beneficiarios para el adecuado manejo de las unidades productivas avícolas, promoviendo la aplicación de buenas prácticas de producción, bioseguridad y administración que contribuyan a la sostenibilidad y rentabilidad de los proyectos productivos. Cada taller tendrá una duración de cuatro (4) horas, para un total de ocho (8) horas de capacitación, y contará con la participación de las quince (15) personas beneficiarias del proyecto, quienes asistirán a las jornadas programadas. Los beneficiarios recibirán dos (2) talleres teórico, orientados al fortalecimiento de las competencias técnicas y administrativas necesarias para el manejo adecuado de la producción de pollo de engorde y la sostenibilidad de las unidades productivas. Taller 1. Manejo técnico de la producción de pollo de engorde Durante el desarrollo del primer taller se abordarán los aspectos técnicos relacionados con la producción avícola, con el propósito de fortalecer las competencias de los participantes para garantizar el adecuado manejo de las aves durante todo el ciclo productivo. Temáticas: Manejo integral del pollo de engorde. Alimentación por etapas y suministro	Taller	2	$1.600.000,00	$3.200.000,00

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO POR COMPONENTES Y ACTIVIDADES						
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		adecuado de alimento. Principios de bioseguridad en explotaciones avícolas. Sanidad avícola y prevención de enfermedades. Limpieza y desinfección de instalaciones y equipos. Uso adecuado de comederos y bebederos. Manejo de mortalidad. Buenas prácticas avícolas. Taller 2. Administración y sostenibilidad de la unidad productiva avícola Durante el segundo taller se brindarán herramientas para el fortalecimiento de las capacidades administrativas y comerciales de los beneficiarios, promoviendo la adecuada gestión económica de las unidades productivas. Temáticas: Costos de producción. Identificación de ingresos, utilidad y punto de equilibrio. Registros básicos de producción y control. Determinación del precio de venta. Reinversión y planificación financiera. Estrategias de comercialización local. Sostenibilidad de la unidad productiva. Nota: Los talleres deberán desarrollarse en un espacio adecuado para la formación de los participantes y serán impartidos por un profesional con experiencia en el área avícola o pecuaria. El contratista deberá suministrar los materiales de apoyo necesarios para el desarrollo de las jornadas y llevar el registro de asistencia de los quince (15) beneficiarios.				

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO POR COMPONENTES Y ACTIVIDADES						
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
13	41111507	BÁSCULA: Báscula electrónica digital de mesa, con las siguientes especificaciones mínimas: Ideal para pesajes rápidos y de alta precisión en múltiples aplicaciones. Incluye tecnología de Back light que permite una lectura clara en condiciones de baja visibilidad Equipada con 06 pantallas LCD de alto contraste para una óptima visibilidad Cuenta con cable power (cargador). Rápida velocidad de retorno a cero para una mejor precisión de la balanza. Función de peso, precio unitario, e importe total. Función de cálculo automático del precio total a cobrar. Doble pantalla delantera y posterior para fácil lectura para operador y cliente. Sistema de protección de corriente porta fusible. Patas ajustables que mejoran la estabilidad y aseguran mediciones exactas Apagado automático para prolongar la vida de la batería. Funciona a corriente directa 220v. Batería recargable de larga duración autónoma de 5 a 7 días. Dispone del sistema de tara para descontar el peso de un platillo o contenedor Función de cero para reestablecer peso. 07 memorias directas de precios configurables o programables. Fabricada con teclados tipo botonera de fácil manejo Pesa en kilos y libras. Plato de acero inoxidable fácil de limpiar. Cuenta con un nivel de burbuja integrado para asegurar una nivelación precisa Cuatro soportes o patas para una mejor estabilización de la balanza. Mica protectora ayuda a proteger en caso de derrame de líquidos protección contra polvo. Cuenta con sistema de alarma de sobre peso.	Unidad	1	$371.300,00	$371.300,00
14	24131601	CONGELADOR:Congelador horizontal de uso comercial, con las siguientes especificaciones mínimas:Capacidad neta mínima: 198 litros.Alimentación eléctrica entre 110 y 120 V.Sistema de refrigeración tipo Frost o tecnología equivalente.Compresor Inverter o tecnología equivalente.Función dual para refrigerar y congelar.Bajo consumo energético.Incluye canastilla interior y control de temperatura.	Unidad	1	$2.039.500,00	$2.039.500,00

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO POR COMPONENTES Y ACTIVIDADES						
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TOTAL						$79.958.300,00

PARÁGRAFO PRIMERO. Los ítems anteriormente relacionados deberán cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el documento anexo "Especificaciones Técnicas" de la propuesta presentada, en el pliego de condiciones definitivo y el estudio previo que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES:** El contratista entregará la totalidad de los bienes objeto del contrato al Almacenista Municipal, su conformidad con las especificaciones técnicas y realizará las respectivas actas de entrada y salida de almacén. Posteriormente, los bienes serán remitidos al supervisor del contrato, quien coordinará y verificará su entrega a la Asociación Agropecuaria de Productores de Saravena, organización a la cual pertenecen las quince (15) mujeres rurales beneficiarias del proyecto. Los bienes correspondientes a los ítems 1. Pollos de engorde; 2. Alimento preinicio; 3. Alimento inicio; 4. Alimento engorde; 5. Comedero; 6. Bebedero manual; 7. Desinfectante para galón; 8. Cal viva para desinfección; 9. Multivitamínico con electrolitos; 10. Tabla portapapeles; y 11. Bolígrafo, serán entregados en cantidades iguales entre las quince (15) mujeres rurales beneficiarias, de manera que cada beneficiaria reciba la proporción que le corresponda de acuerdo con las cantidades totales establecidas para cada ítem. Por su parte, los bienes correspondientes a los ítems 13. Báscula e 14. Congelador, serán entregados en una (1) unidad de cada uno, y tendrán carácter de bienes de uso colectivo, destinados al desarrollo y fortalecimiento de las actividades productivas de las quince (15) mujeres beneficiarias del proyecto. Estos elementos serán entregados a la Asociación Agropecuaria de Productores de Saravena, quien deberá garantizar su disponibilidad para el uso colectivo de las beneficiarias y su destinación exclusiva al cumplimiento de los fines previstos en el proyecto. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS,** contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de la cláusula de los requisitos de suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato. Plazo estimado para la entrega del bien y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para solicitar la prórroga de plazo del contrato, el contratista o el Municipio deberá radicar, a través de SECOP II y cinco (05) días antes de la fecha de vencimiento del término contractual, la solicitud acompañada de los soportes de ejecución pertinentes. La petición quedará sujeta al trámite administrativo y concepto de viabilidad; una vez obtenga concepto favorable y conste la aceptación por las partes, se formalizará la modificación. Vencido el plazo adicional, se procederá conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables, previa verificación del estado de ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($79.958.300,00),** equivalente a **45,67 SMMLV** para el año de suscripción del contrato 2026. El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez cumplidos con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa aprobación del supervisor designado y mediante presentación de los siguientes documentos: *Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, cuando aplique. *Acta de recibo final. *Actas de Entrada y Salida Almacén Municipal. *Planillas de Enfoque Diferencial. *Informe final del contratista impreso con soportes de ejecución. *Registro fotográfico impreso a color, debidamente rotulado con la identificación de la actividad. *Pago de Seguridad Social Integral del representante legal y/o cada uno de integrantes de proponente plural (cuando aplique). *Si el pago del personal se realiza por nomina anexar: soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos laborales. *Si el personal es subcontratado anexar: copia de contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) del mes correspondiente Certificado de paz y salvo del personal contratado. *Certificado de paz y salvo del personal empleado. *Certificación bancaria. *Certificado de recibido a satisfacción de AGROPSAR. *Factura. *Informe de la supervisión. *Certificado de cumplimiento por parte del supervisor (SIDOGEN). *Certificado de pago de Seguridad Social por parte del supervisor (SIDOGEN). *Acta de liquidación firmada. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de

sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien y/o servicio, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO**. EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO CUARTO.** La adición al valor del contrato no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del monto inicialmente pactado. Para tramitarla, el contratista o la Entidad deberá radicar en SECOP II solicitud acompañada de los soportes de ejecución pertinentes, al menos cinco (5) días antes de la fecha de vencimiento del plazo contractual. La petición quedará sujeta al trámite administrativo y concepto de viabilidad del supervisor, quien verificará los soportes de ejecución correspondientes; una vez emitido concepto favorable y aceptación por las partes, se formalizará la adición contractual. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** En atención al Decreto 1082 de 2015 en la SECCIÓN III "Por el cual se reglamenta las Garantías en la Contratación de la Administración Pública" y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso se exigirá al contratista aplicar cualquier mecanismo de cobertura de riesgo que la ley otorga en el decreto mencionado inicialmente en su Artículo 2.2.1.2.3.1.2; El indica: Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1). Contrato de seguro contenido en una póliza. 2). Patrimonio autónomo. 3). Garantía Bancaria. Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos: **A) Suficiencia de la garantía de Cumplimiento.** Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Saravena, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **B)Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio:** Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **C) Suficiencia de la Garantía de Calidad del bien.** Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad del bien por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días

anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El tomador y/o afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. En caso de suspensión y posterior reinicio, el plazo se reanudará por el tiempo pendiente de ejecución, conforme a las actas respectivas. EL CONTRATISTA deberá ajustar y ampliar la vigencia de las garantías cuando corresponda, de manera que se mantengan las coberturas y los términos exigidos en el presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las obligaciones de pago a cargo del Municipio de Saravena derivadas del presente contrato estarán sujetas a la existencia y disponibilidad de las apropiaciones presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal 2026, comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, y se imputarán al rubro presupuestal respectivo, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara el compromiso, que se relacionan a continuación:

CDP No.	CÓDIGO	FUENTE	VALOR
20260830 DEL 15/10/2026	2.3.2.02.02.009.17.02.06.01 Servicio De Apoyo Financiero Para Proyectos Productivos – Mujeres Beneficiadas (Ff: Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos)	1.1.01.02.214 Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	$79.958.300,00

CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato, para amparar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si EL CONTRATISTA, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa o unilateralmente por el municipio de Saravena, que se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. GENERALES:** El contratista se compromete: **a)** Ejecutar el objeto relacionado en la cláusula primera de este contrato. **b)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO sin perjuicio de la autonomía administrativa. **c)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **d)** Programar con plena autonomía jurídica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato **e)** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios autorizados por el MUNICIPIO. **f)** Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **g)** Permitir la adecuada vigilancia, seguimiento, supervisión, control y auditoría de las actividades por parte del Supervisor. **h)** Dar a conocer a la comunidad que es una actividad apoyada por EL MUNICIPIO DE SARAVENA. **PARÁGRAFO PRIMERO. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** El contratista se compromete: **1)**.Cumplir con el objeto contractual, el alcance del proyecto y las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad para cada uno de los bienes objeto del proceso. **2)**.Suministrar los bienes en las cantidades, calidades, presentaciones y condiciones técnicas requeridas, garantizando que correspondan plenamente a lo establecido en el presupuesto oficial, el estudio previo y el presente documento. **3)**.Entregar bienes nuevos, de primera calidad, en óptimas condiciones de uso, conservación y funcionamiento, libres de defectos de fabricación y con

cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. **4)**.Realizar la entrega de los bienes dentro del plazo establecido en el contrato, en el lugar indicado por la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacenista municipal cuando haya lugar. **5)**.Asumir por su cuenta y riesgo los costos de empaque, cargue, transporte, descargue, manipulación y demás gastos logísticos necesarios para la entrega total de los bienes. **6)**.Garantizar que los bienes sean ingresados al Almacén Municipal para su correspondiente revisión, verificación y registro, previo a la entrega final, cuando así lo disponga la entidad. **7)**.Suscribir y aportar los soportes de ejecución requeridos, incluyendo actas de entrada y salida de almacén, registro fotográfico y certificación o acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor. **8)**.Reponer, sin costo adicional para la entidad, dentro del término que fije la supervisión, los bienes que presenten defectos de fabricación, deterioro, incumplimiento de especificaciones técnicas o daños atribuibles al transporte, almacenamiento o manipulación. **9)**.Los pollos serán entregados en canastas con capacidad mínima de 10 unidades, el empaque debe contener la trazabilidad del lote, ventiladas y seguras para garantizar el bienestar durante su traslado. **10)**.El alimento concentrado se entregará en bultos individuales de 40 kg, bolsas selladas, resistentes y aptas para su conservación. Incluir etiquetas con fecha de vencimiento, lote de producción y especificaciones nutricionales, asegurando un margen adecuado para su consumo. **11)**.Los productos deben incluir etiquetas detalladas con contenido, instrucciones de uso, almacenamiento y precauciones. La documentación debe ser clara, legible y entregarse junto con los productos. **12)**.Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por la supervisión del contrato durante la ejecución contractual. **13)**.Mantener la confidencialidad de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento legal o autorización expresa de la entidad. **14)**.Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos del proceso y de la normatividad aplicable. **15)**.En caso de resultar beneficiario del Decreto 0287 de 2026, el contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato las condiciones que dieron lugar al otorgamiento del incentivo, así como informar al supervisor del contrato sobre su cumplimiento, para ello deberá aportar con cada solicitud de pago, los documentos que acrediten la continuidad de dichas condiciones, incluyendo certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, así como los soportes de aportes al sistema de seguridad social y demás documentos que resulten pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA:** EL MUNICIPIO DE SARAVENA se obliga especialmente a: **1.** Cancelar al CONTRATISTA el valor conforme a lo pactado en la cláusula quinta del presente contrato. **2.** Cumplir estrictamente lo previsto en el artículo 4 numerales 2, 3, 7, 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO DE SARAVENA podrá declarar la caducidad si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización; EL MUNICIPIO DE SARAVENA por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** Previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el trámite establecido para tal fin en el manual de contratación en caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio de Saravena podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.1% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a Municipio de Saravena, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Municipio de Saravena adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato sin

autorización previa y escrita del Municipio de Saravena, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO:** Para efectos de notificaciones se tendrá en cuenta como dirección del **CONTRATISTA**, la escrita en el primer folio del presente contrato, y del municipio Saravena, la que aparece en el pie de página del presente documento. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GASTOS:** Todos los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8° y siguiente de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** El Municipio de Saravena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. ECUACIÓN CONTRACTUAL:** En el presente contrato se mantendrá la ecuación contractual en los términos señalados en el artículo 4o numerales 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NORMAS Y DECLARACIONES:** El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUPERVISOR:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el **TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL** o quien haga sus veces, quien controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones: **1.** Proyectar las diferentes actas (inicio, terminación y recibo de actividades, suspensiones, reinicio, liquidación etc.) del contrato. **2.** vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos y condiciones previstas en el contrato y en los documentos del mismo. **3.** Exigir al contratista la calidad de los bienes de acuerdo con las especificaciones y su respectiva oferta presentada. **4.** Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas exigiendo al contratista la información que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor. **5.** Formular al contratista por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, sin que con las mismas pueda efectuar modificación alguna a los términos del contrato. **6.** Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto al cumplimiento del plazo de ejecución. **7.** Asegurarse de que todos los documentos que soportan sus actuaciones, reposen en la carpeta del respectivo contrato original. **8.** Solicitar al contratista las respectivas ampliaciones de las garantías según cláusula sexta del presente contrato, teniendo en cuenta el acta de inicio, reinicio y verificar que cumpla con los amparos y plazos establecidos en la misma cumpla con lo solicitado en el presente contrato. **9.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas, las cantidades ejecutadas, la entrega de bienes y los soportes presentados por el CONTRATISTA, como requisito para la aprobación de los informes y pagos correspondientes. **10.** Expedir la certificación de recibido a satisfacción a más tardar el día de vencimiento del plazo de entrega de los bienes y las demás, inherentes a sus funciones propias de su cargo, las señaladas en la ley 80 de 1993 y según la reglamentación establecida para el efecto por el Municipio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. VEEDURÍAS CIUDADANA:** El presente contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PUBLICACIÓN SECOP II:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 el actual contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** EL CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan el presente contrato y los que correspondan a la entidad territorial donde se ejecuta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PRESIONES O AMENAZAS:** EL CONTRATISTA se obliga a informar inmediatamente al MUNICIPIO DE SARAVENA y a las autoridades competentes cualquier presión o amenaza que reciba con ocasión de la ejecución contractual, de conformidad con el numeral 5 del

artículo 5 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la adopción de las medidas legales y contractuales que resulten procedentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato y deberán interpretarse armónicamente: los estudios y documentos previos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal, el Pliego de Condiciones Definitivo y sus modificaciones, las Especificaciones Técnicas Mínimas, la propuesta presentada y aceptada, el Informe de Evaluación y Verificación de Requisitos Habilitantes, el Acta de Apertura y Verificación del Sobre No. 02 – Oferta Económica y Constancia de No Realización de Subasta Inversa, la Resolución de Adjudicación, las garantías aprobadas y los demás documentos que se expidan durante la ejecución contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** será obligación del contratista mantener indemne al MUNICIPIO DE SARAVENA de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causal las actuaciones de este. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCION, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Para la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar. El contrato se perfeccionará con la suscripción electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere: **1)** La expedición del certificado del Registro Presupuestal. **2)** La constitución y aprobación de las garantías exigidas. **3)** La presentación de la certificación bancaria del CONTRATISTA. **4)** La suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos anteriores.

El presente contrato se suscribe electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

Nombre: Marieth Gisella Hernandez Bueno **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó	Firma:
Nombre: Yeizy Villamizar **Cargo:** Profesional de apoyo oficina Jurídica	Proyectó	Firma:
Nombre: Ana Patricia Puerta Pinto **Cargo:** Profesional de apoyo	Digitó	Firma: